



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 32/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Dante Nicolás LOYOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 32/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 32/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, rendida con anterioridad a su correlativa Técnicas Digitales II, al alumno Dante Nicolás LOYOLA, Legajo N° 13960, de la carrera Ingeniería Electrónica.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la asignatura Electrónica Aplicada III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Técnicas Digitales III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 984/2006

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento